



Reglamento de Becas

Identificación del documento

Nombre del Documento	Reglamento de Becas
Tipo de documento	Plan
Estado	Versión 2
Macro-proceso	Planeación Institucional
Proceso	Planeación Institucional
Subproceso	Formulación Políticas Institucionales

Código	Emisión	Versión
RB1	20170326	20180625

Índice

1	Capítulo I: Disposiciones Generales.....	4
1.1	Artículo 1.....	4
1.2	Artículo 2.....	4
1.3	Artículo 3.....	4
1.4	Artículo 4.....	4
1.5	Artículo 5.....	4
1.6	Artículo 6.....	5
1.7	Artículo 7.....	5
2	Capítulo II: De la Presentación de Documentos.....	5
2.1	Artículo 8.....	5
2.2	Artículo 9.....	5
2.3	Artículo 10.....	5
2.4	Artículo 11.....	6
3	Capítulo III: De la Permanencia en el Sistema.....	6
3.1	Artículo 12.....	6
4	Capítulo IV: Deberes del Becario.....	6
4.1	Artículo 13.....	6
4.2	Artículo 14.....	6
5	Capítulo V: Disposiciones Finales.....	7
5.1	Artículo 15.....	7
5.2	Artículo 16.....	7

1 Capítulo I: Disposiciones Generales

1.1 Artículo 1

El presente reglamento contiene las normas sobre el funcionamiento del sistema de becas a estudiantes regulares de **Universidad Europea de Monterrey** en lo sucesivo denominada Universidad.

1.2 Artículo 2

Se considerará beca la exención total o parcial del pago de la cuota de inscripción y otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes de **Universidad Europea de Monterrey**

1.3 Artículo 3

El estudio para el otorgamiento y vigencia de las becas estará a cargo de **Universidad Europea de Monterrey**.

1.4 Artículo 4

El fondo que para el Sistema de Becas a Estudiantes destine el Consejo Universitario será administrado de conformidad con las disposiciones de este Reglamento.

1.5 Artículo 5

Los estudiantes de la Universidad podrán ingresar al sistema de becas en función de los siguientes criterios:

a. Por condición socioeconómica:

Se identificará y dará prioridad a los estudiantes con menores recursos económicos y que, consecuentemente, tienen más limitaciones para continuar estudios.

b. Por rendimiento académico:

- Los estudiantes definidos como estudiantes de alto desempeño académico.
- Por participación en actividades de proyección institucional y con buen desempeño académico.

1.6 Artículo 6

La beca cubrirá el período académico en el que el alumno este inscrito.

1.7 Artículo 7

Son funciones del Consejo de Becas a estudiantes:

- Resolver las solicitudes de becas con fundamento en los estudios técnicos del personal profesional de la Universidad
- Establecer los períodos para solicitud de ingreso al Programa de Becas.
- Determinar la documentación que se requiera para ratificar el beneficio de la beca de un período a otro.
- Resolver en primera instancia apelaciones que planteen los estudiantes.
- Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.

2 Capítulo II: De la Presentación de Documentos

2.1 Artículo 8

Para ingresar al Programa de Becas por condición socioeconómica, el estudiante deberá presentar el formulario de solicitud correspondiente, así como todos los documentos requeridos, en las fechas establecidas y cuando el Consejo de Becas de Estudiantes así lo disponga.

2.2 Artículo 9

El estudiante deberá suministrar la información en el entendido de que ésta es estrictamente confidencial. No se tramitarán solicitudes que no sean presentadas en el formulario correspondiente, incompletas, fuera de fechas establecidas o sin las firmas respectivas.

2.3 Artículo 10

Toda la información y documentación que el estudiante aporte con su solicitud, pasará a ser propiedad de la Universidad y estará sujeta a la verificación que corresponda.

2.4 Artículo 11

Cualquier alteración de la verdad anulará la solicitud y será considerada falta grave, con las consecuencias previstas en el Reglamento de Estudiantes de Universidad Europea de Monterrey

3 Capítulo III: De la Permanencia en el Sistema

3.1 Artículo 12

El beneficio de beca por condición socio-económica será suspendido por el Consejo de Becas de Estudiantes cuando cambien las condiciones que motivaron el otorgamiento de la beca al estudiante de la siguiente manera:

- Omita o suministre información o documentación falsa sobre su condición socio-económica o académica
- Pierda su condición de estudiante regular
- Incurra en falta grave o muy grave según el Reglamento Académico General.
- Cambie su situación económica, motivada por el ingreso al campo laboral o algún otro motivo

4 Capítulo IV: Deberes del Becario

4.1 Artículo 13

Es obligación del becario brindar en cada periodo académico y siempre que le sea requerida, información veraz, completa y oportuna a la Dirección de Asuntos Estudiantiles tanto sobre su rendimiento académico como de su situación socio-económica.

4.2 Artículo 14

De conformidad con el Reglamento correspondiente, los estudiantes que se benefician del programa de becas, deben aportar horas de servicio estudiantil en los proyectos que establezca la institución con los distintos departamentos académicos y otras dependencias de la Universidad.

5 Capítulo V: Disposiciones Finales

5.1 Artículo 15

El programa de becas no cubrirá una segunda carrera del estudiante becado por condición socioeconómica ni los derechos de matrícula de cursos de la Dirección de Educación Continua.

5.2 Artículo 16

Los recursos financieros que se destinen al Programa de Becas, sólo podrán ser utilizados en el cumplimiento de los objetivos del mismo. Si al finalizar el ejercicio económico correspondiente existiera remanente de los recursos financieros, éste se debe trasladar como superávit específico del Programa de Becas a Estudiantes.